

# GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año 1

DICIEMBRE del 2006

No. 1

---



Publicación mensual del Republicano Ayuntamiento  
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,  
México

# GACETA MUNICIPAL

## CONTENIDO

|  | Página |
|--|--------|
| Directorio y Supervisión General-----  | 3      |
| Republicano Ayuntamiento 2006-2009-----  | 4      |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de<br>Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 1 ----- | 5      |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de<br>Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 2 ----- | 6      |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de<br>Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 3 ----- | 11     |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de<br>Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 4 ----- | 12     |
| Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento de<br>Ciudad Guadalupe, N. L., según Acta N° 5 ----- | 14     |

---

# **GACETA MUNICIPAL**

## **DIRECTORIO:**

**C. Lic. María Cristina Díaz Salazar**  
**Presidenta Municipal**

**C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

**C. Lic. José Juan Guajardo Martínez**  
**Síndico Segundo**

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**Srio. C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**

**Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez**

### **La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento**

**Lic. Porfirio Elizondo Navarro**  
**Presidente**

**Lic. Dalia Karina Rodríguez González**  
**Secretario**

**C. Lic. Raúl Sergio Santos Ríos**  
**Vocal**

**C. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla**  
**Vocal**

**C. Oscar Javier Collazo Garza**  
**Vocal**

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres  
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.  
Se imprimieron 1000 ejemplares

## CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

### PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento  
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal  
C. C. P. Ricardo Garza Villarreal

### Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora  
Segundo Regidor  
Tercera Regidora  
Cuarto Regidor  
Quinto Regidor  
Sexto Regidor  
Séptimo Regidor  
Octavo Regidor  
Noveno Regidor  
Décima Regidora  
Décimo Primer Regidor  
Décimo Segundo Regidor  
Décima Tercera Regidora  
Décima Cuarta Regidora  
Décima Quinta Regidora  
Décimo Sexto Regidor  
Décimo Séptimo Regidor  
Décima Octava Regidora  
Décimo Noveno Regidor  
Síndico Primero  
Síndico Segundo

C. Norma Leticia Rodríguez Ochoa  
C. Fernando Villarreal Garza  
C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales  
C. Luis Gutiérrez Beteta  
C. Porfirio Elizondo Navarro  
C. José Concepción Coronado Mata  
C. Oscar Javier Collazo Garza  
C. Jesús René Tijerina Cantú  
C. Manuel Alejandro Cerda Hernández  
C. María de la Luz Campos Alemán  
C. José Ángel de León Rubio  
C. Edel Addil González Escobedo  
C. Dalia Karina Rodríguez González  
C. Dalia Margarita Sandoval Rangel  
C. Martha Alicia Valdez Escamilla  
C. Raúl Sergio Santos Ríos  
C. Pedro Bernal Rodríguez  
C. Verónica P. Cisneros de la Rosa  
C. David Gerardo Velazco Sánchez  
C. Fernando Garza Rodríguez  
C. José Juan Guajardo Martínez

**ADMINISTRACION MUNICIPAL 2006 – 2009  
ACUERDOS DE CABILDO**

**Sesión Extraordinaria 01 de Noviembre del 2006.**

**ACTA No. 1**

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión.

**ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos que los C.C. LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA y el C.P. RICARDO GARZA VILLARREAL, desempeñen el cargo de Secretario del Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, respectivamente, durante el período comprendido del 1° de Noviembre del 2006 al 31 de Noviembre del 2009.**

**Sesión Ordinaria 03 de Noviembre del 2006.**

**ACTA No. 2**

**ACUERDO No. 1.-** Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria de Cabildo.

**ACUERDO No. 2.-** Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 1, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 1° de Noviembre del 2006, así como el contenido de la misma.

**ACUERDO No. 3.-** Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la calendarización de las Sesiones del R. Ayuntamiento correspondientes al 2006, como siguen.

|                       |                        |                    |
|-----------------------|------------------------|--------------------|
| <b>Primera Sesión</b> | <b>03 de Noviembre</b> | <b>11:00 horas</b> |
| <b>Segunda Sesión</b> | <b>22 de Noviembre</b> | <b>11:00 horas</b> |
| <b>Tercera Sesión</b> | <b>06 de Diciembre</b> | <b>11:00 horas</b> |
| <b>Cuarta Sesión</b>  | <b>20 de Diciembre</b> | <b>11:00 horas</b> |

**ACUERDO No. 4.-** Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la integración de las Comisiones de trabajo del Ayuntamiento para el período 2006-2009, integradas de la siguiente manera:

|                 |   |                   |
|-----------------|---|-------------------|
| <b>HACIENDA</b> | <b>C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ</b>        | <b>PRESIDENTE</b> |
|                 | <b>C. LUIS GUTIERREZ BETETA</b>             | <b>SECRETARIO</b> |
|                 | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b> | <b>VOCAL 1</b>    |
|                 | <b>LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                 | <b>C. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN</b>     | <b>VOCAL 3</b>    |

|                |  |                   |
|----------------|--|-------------------|
| <b>POLICIA</b> | <b>LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA</b>    | <b>PRESIDENTE</b> |
|                | <b>LIC. EDEL ADDIL GONZALEZ ESCOBEDO</b> | <b>SECRETARIO</b> |
|                | <b>LIC. RAUL SERGIO SANTOS RIOS</b>      | <b>VOCAL 1</b>    |
|                | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>         | <b>VOCAL 2</b>    |
|                | <b>C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO</b>       | <b>VOCAL 3</b>    |

|                         |  |                   |
|-------------------------|--|-------------------|
| <b>REGIMEN INTERIOR</b> |  |                   |
| <b>DE GOBIERNO</b>      | <b>LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO</b>            | <b>PRESIDENTE</b> |
|                         | <b>LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ GONZALEZ</b>      | <b>SECRETARIO</b> |
|                         | <b>LIC. RAUL SERGIO SANTOS RIOS</b>              | <b>VOCAL 1</b>    |
|                         | <b>PROFRA. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                         | <b>C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA</b>             | <b>VOCAL 3</b>    |

| <b>SERVICIOS</b> |   |                   |
|------------------|---|-------------------|
| <b>PRIMARIOS</b> | <b>C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO</b>              | <b>PRESIDENTE</b> |
|                  | <b>C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA</b>         | <b>SECRETARIO</b> |
|                  | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>                | <b>VOCAL 1</b>    |
|                  | <b>PROFRA. Y LIC. MARTA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                  | <b>C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ</b>            | <b>VOCAL 3</b>    |

| <b>ASISTENCIA</b> |  |                   |
|-------------------|--|-------------------|
| <b>SOCIAL</b>     | <b>LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ GONZALEZ</b>  | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL</b>  | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN</b>        | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA</b>      | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES</b> | <b>VOCAL 3</b>    |

| <b>DESARROLLO</b> |   |                   |
|-------------------|---|-------------------|
| <b>URBANO</b>     | <b>C. LUIS GUTIERREZ BETETA</b>             | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA</b>       | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>            | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO</b>     | <b>VOCAL 3</b>    |

| <b>ESPECTACULOS Y</b> |   |                   |
|-----------------------|---|-------------------|
| <b>COMERCIO</b>       | <b>C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HDZ.</b>           | <b>PRESIDENTE</b> |
|                       | <b>PROFRA Y LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>SECRETARIO</b> |
|                       | <b>LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA</b>           | <b>VOCAL 1</b>    |
|                       | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b>     | <b>VOCAL 2</b>    |
|                       | <b>C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO</b>              | <b>VOC</b>        |

| <b>SALUD</b> |  |                   |
|--------------|--|-------------------|
|              | <b>DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU</b>             | <b>PRESIDENTE</b> |
|              | <b>LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ</b>          | <b>SECRETARIO</b> |
|              | <b>PROFRA. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>VOCAL 1</b>    |
|              | <b>LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO</b>            | <b>VOCAL 2</b>    |
|              | <b>LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL</b>      | <b>VOCAL 3</b>    |

| <b>EDUCACION Y</b> |   |                   |
|--------------------|---|-------------------|
| <b>CULTURA</b>     | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b>     | <b>PRESIDENTE</b> |
|                    | <b>LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO</b>           | <b>SECRETARIO</b> |
|                    | <b>C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES</b>    | <b>VOCAL 1</b>    |
|                    | <b>PROFR. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                    | <b>LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA</b>       | <b>VOCAL 3</b>    |

|                   |  |                   |
|-------------------|--|-------------------|
| <b>PROTECCION</b> |  |                   |
| <b>AMBIENTAL</b>  | <b>C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES</b> | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA</b>    | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>             | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA</b>        | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA</b>      | <b>VOCAL 3</b>    |

|                  |  |                   |
|------------------|--|-------------------|
| <b>PANTEONES</b> |  |                   |
|                  | <b>C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA</b>      | <b>PRESIDENTE</b> |
|                  | <b>C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ</b>         | <b>SECRETARIO</b> |
|                  | <b>C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES</b> | <b>VOCAL 1</b>    |
|                  | <b>LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL</b>  | <b>VOCAL 2</b>    |
|                  | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>             | <b>VOCAL 3</b>    |

|                 |  |                   |
|-----------------|--|-------------------|
| <b>OBRAS</b>    |  |                   |
| <b>PUBLICAS</b> | <b>LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA</b>        | <b>PRESIDENTE</b> |
|                 | <b>PROFRA. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>SECRETARIO</b> |
|                 | <b>C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO</b>               | <b>VOCAL 1</b>    |
|                 | <b>C. LUIS GUTIERREZ BETETA</b>                  | <b>VOCAL 2</b>    |
|                 | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b>      | <b>VOCAL 3</b>    |

|                 |   |                   |
|-----------------|---|-------------------|
| <b>DEPORTES</b> |   |                   |
|                 | <b>C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN</b>       | <b>PRESIDENTE</b> |
|                 | <b>LIC. VERONICA P. CISNEROS DE LA ROSA</b> | <b>SECRETARIO</b> |
|                 | <b>C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HDZ.</b>       | <b>VOCAL 1</b>    |
|                 | <b>LIC. EDEL ADDIL GONZALEZ ESCOBEDO</b>    | <b>VOCAL 2</b>    |
|                 | <b>LIC. RAUL SERGIO SANTOS RIOS</b>         | <b>VOCAL 3</b>    |

|                       |  |                   |
|-----------------------|--|-------------------|
| <b>NOMENCLATURA Y</b> |  |                   |
| <b>VIAS PUBLIAS</b>   | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>             | <b>PRESIDENTE</b> |
|                       | <b>C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES</b> | <b>SECRETARIO</b> |
|                       | <b>C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HDZ.</b>        | <b>VOCAL 1</b>    |
|                       | <b>C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA</b>         | <b>VOCAL 2</b>    |
|                       | <b>LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO</b>        | <b>VOCAL 3</b>    |

|                 |   |                   |
|-----------------|---|-------------------|
| <b>DERECHOS</b> |   |                   |
| <b>HUMANOS</b>  | <b>LIC. RAUL SERGIO SANTOS RIOS</b>         | <b>PRESIDENTE</b> |
|                 | <b>LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA</b>   | <b>SECRETARIO</b> |
|                 | <b>LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA</b>       | <b>VOCAL 1</b>    |
|                 | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                 | <b>LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ</b>     | <b>VOCAL 3</b>    |

|                   |  |                   |
|-------------------|--|-------------------|
| <b>DESARROLLO</b> |  |                   |
| <b>ECONOMICO</b>  | <b>PROFRA. Y LIC. MARTHA A. VALDEZ ESCAMILLA</b> | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>C. LUIS GUTIERREZ BETETA</b>                  | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ</b>             | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO</b>               | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>LIC. RAUL SERGIO SANTOS RIOS</b>              | <b>VOCAL 3</b>    |

|                   |   |                   |
|-------------------|---|-------------------|
| <b>PATRIMONIO</b> | <b>LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ</b>     | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU</b>        | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b> | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>LIC. DALIA KARINA RODRIGUEZ GONZALEZ</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>C. LUIS GUTIERREZ BETETA</b>             | <b>VOCAL 3</b>    |

|                   |   |                   |
|-------------------|---|-------------------|
| <b>DESARROLLO</b> |   |                   |
| <b>SOCIAL</b>     | <b>C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA</b>        | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ</b>            | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ</b>     | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>C. LUIS GUTIERREZ BETETA</b>             | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>LIC. VERONICA P. CISNEROS DE LA ROSA</b> | <b>VOCAL 3</b>    |

|                   |   |                   |
|-------------------|---|-------------------|
| <b>PROTECCION</b> |   |                   |
| <b>CIVIL</b>      | <b>LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL</b> | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HDZ.</b>       | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ</b>        | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>PROFR. DAVID GERARDO VELAZCO SANCHEZ</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA</b>        | <b>VOCAL 3</b>    |

|                 |   |                   |
|-----------------|---|-------------------|
| <b>JUVENTUD</b> | <b>LIC. EDEL ADDI GARZA ESCOBEDO</b>        | <b>PRESIDENTE</b> |
|                 | <b>LIC. RAUL SERGIO SANTOS RIOS</b>         | <b>SECRETARIO</b> |
|                 | <b>C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN</b>       | <b>VOCAL 1</b>    |
|                 | <b>LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ</b>     | <b>VOCAL 2</b>    |
|                 | <b>LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL</b> | <b>VOCAL 3</b>    |

|                   |  |                   |
|-------------------|--|-------------------|
| <b>EQUIDAD DE</b> |  |                   |
| <b>GENERO</b>     | <b>LIC. VERONICA P. CISNEROS DE LA ROSA</b>  | <b>PRESIDENTE</b> |
|                   | <b>LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL</b>  | <b>SECRETARIO</b> |
|                   | <b>LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA</b>    | <b>VOCAL 1</b>    |
|                   | <b>C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES</b> | <b>VOCAL 2</b>    |
|                   | <b>C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN</b>        | <b>VOCAL 3</b>    |

**ACUERDO No. 5.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, que la Comisión de Desarrollo Urbano, el Secretario del Ayuntamiento, el Director Jurídico y el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se reúnan para estudiar, analizar y dictaminar un asunto relacionado con una sentencia del Poder Judicial.**

**Sesión Extraordinaria 07 de Noviembre del 2006.**

**ACTA No. 3**

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 votos en contra de los Regidores Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y el Lic. Raúl Sergio Santos Ríos, el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

**ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 2, celebrada el día 3 de Noviembre del 2006, así como el contenido de la misma.**

**ACUERDO No. 3.- Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, como sigue:**

UNICO: En cumplimiento a la resolución constitucional dictada el 21 de septiembre del 2005 por el juez Primero de Distrito en materia Administrativa dentro del expediente 797/2005 y que a la letra dice: **"...QUE LA RESPONSABLE DEJE INSUBSISTENTE LA REVOCACION DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO CONTENIDA EN EL ACTA CINCUENTA Y CINCO ANTES DESCRITA Y EN SU CASO PROCEDA A EMPLAZARLA AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE QUE EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA RESPECTO DE LA REVOCACION DE LA LICENCIA ANTES ALUDIDA..."**, este R. Ayuntamiento acuerda: infórmese al C. Juez Primero de Distrito en materia Administrativa del cumplimiento de esta ejecutoria, con los efectos jurídicos que en la misma se determinan, en su caso.

**Sesión Extraordinaria 13 de Noviembre del 2006.**

**ACTA No. 4**

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

**ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 3, celebrada el día 7 de Noviembre del 2006, así como el contenido de la misma.**

**ACUERDO No. 3.- Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 votos en contra de los C. Regidores Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y el Lic. Raúl Sergio Santos Ríos, el dictamen de la Comisión de Hacienda como sigue:**

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 para enviarlo a consideración al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para su examen y aprobación, en su caso, de acuerdo al artículo 26, inciso c), fracción I y 127 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y demás consideraciones legales, por un monto de \$894,390,970.57 (Ochocientos noventa y cuatro millones trescientos noventa mil novecientos setenta pesos 57/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:

|  |                          |
|--|--------------------------|
| <b>Impuestos</b>                               | <b>\$ 169,115,596.63</b> |
| <b>Derechos</b>                                | <b>39,387,448.07</b>     |
| <b>Productos</b>                               | <b>32,116,766.05</b>     |
| <b>Aprovechamientos</b>                        | <b>46,279,203.27</b>     |
| <b>Participaciones</b>                         | <b>345,083,433.76</b>    |
| <b>Fondo para la Infraestructura Social</b>    | <b>23,861,052.10</b>     |
| <b>Fondo para el Fortalecimiento Municipal</b> | <b>207,955,665.12</b>    |
| <b>Otros Ingresos</b>                          | <b>2,614,628.57</b>      |
| <b>Fondos Descentralizados</b>                 | <b>12,977,177.00</b>     |
| <b>Total de Ingresos Ordinarios</b>            | <b>\$ 879,390,970.57</b> |
| <br>   |                          |
| <b>Otras Aportaciones</b>                      | <b>15,000,000.00</b>     |
| <b>Total de Ingresos</b>                       | <b>\$ 894,390,970.57</b> |

SEGUNDO.- Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto anterior, el Presidente Municipal podrá aplicarlos en los distintos renglones del Presupuesto de Egresos aprobado por el Republicano Ayuntamiento conforme a lo establecido en los lineamientos legales.

TERCERO.- Así mismo, y con fundamento en el artículo 140 y 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás fundamentos legales, se solicita al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que, en caso de ser requerido, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León pueda contratar un monto total de endeudamiento para el Ejercicio Fiscal 2007 de hasta el 10% del total de ingresos ordinarios presupuestados.

CUARTO.- El presente Proyecto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos o decrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes fiscales Federales y Estatales.

QUINTO.- Envíese al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para los efectos a que haya lugar.

**Sesión Ordinaria 22 de Noviembre del 2006.****ACTA No. 5**

ACUERDO No. 1.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta No. 4, celebrada el día 13 de Noviembre del 2006, así como el contenido de la misma.**

**ACUERDO No. 3.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, quedando de la siguiente manera:**

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la C. Presidenta Municipal María Cristina Díaz Salazar de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, en los siguientes términos, otorgándole al C. Tesorero Municipal, para que con apoyo en la Dirección de Ingresos, previo análisis, la libertad de negociar, de acuerdo a las condiciones económicas de cada contribuyente, el monto de la disminución o condonación a las multas y bonificación de las licencias antes señaladas, que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos, en las Bases Generales que se establecen a continuación:

**BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES**

| CONCEPTO                          | FUNDAMENTO      | ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS  | BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO  | LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN  |
|-----------------------------------|-----------------|--|--|---|
| <b>1. IMPUESTO PREDIAL</b>        |                 |  |  |   |
| 1.1. IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO    | ART. 8 LIM      | Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución; personas incapacitadas físicamente para trabajar y jubilados y pensionados de acuerdo a lo establecido por los incisos a), b), c), d) y e) de la fracción IX, del artículo 21 bis 9, de la Ley de Hacienda para los Municipio del Estado de Nuevo León, y quienes en el año 2001 gozaban de la tarifa especial y que con el cambio de los valores catastrales quedaron fuera de los beneficios de la tarifa especial | Apoyar al sector económico desprotegido y obtener el pago el rezago que de otra manera no se lograría.                                   | Para inmuebles con valor catastral de \$615,529.80 hasta \$800,000.00 del 50% del impuesto que les corresponda pagar, para inmuebles con valor catastral de \$800,001.00 hasta de \$1,100,000.00 el 40% del impuesto que les corresponda pagar. |
| 1.2 IMPUESTO PREDIAL AÑO EN CURSO | ART. 21 BIS LHM | Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas, no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.  | Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los | Hasta el 90 %   |

|  |                     |  |  |             |
|--|---------------------|--|--|-------------|
|  |                     |  | casos, el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las participaciones, como consecuencia del reflejo que arroja la no percepción de pago por este concepto. Así como para la regularización de los operativos para fomentar el desarrollo de la vivienda y el empleo. |             |
| <b>II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL.</b>  |                     |  |  |             |
| 2.1 RECARGOS APLICABLES GENERAL  | ART. 92 LHM         | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial. Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados, y contribuyentes a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, con rezago en el pago del impuesto predial. | Poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.   | Hasta 100 % |
| 2.2 SANCIONES APLICABLES   | ART. 92 LHM         | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial. Huérfanos menores de 18 años, mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; veteranos de la revolución, personas incapacitadas físicamente para trabajar, jubilados y pensionados, y contribuyentes a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, con rezago en el pago del impuesto predial. | Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.  | Hasta 100 % |
| 2. GASTOS DE EJECUCIÓN   | Art. 8 LIM y 92 LHM | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial  | Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos   | Hasta 100 % |
| <b>III. IMPUESTO PREDIAL DE CONSTRUCCIÓN OMISA (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL) Y ACCESORIOS.</b> |                     |  |  |             |
| 3.1 IMPUESTO OMITIDO.  | Art. 8 LIM          | Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.  | Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.  | Hasta 90 %  |
| 3.2 RECARGOS   | Art. 92 LHM         | Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.  | Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.  | Hasta 100 % |
| 3.3. SANCIONES   | Art. 92 LHM         | Contribuyentes con rezago en el pago impuesto predial por construcción omisa.  | Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.  | Hasta 100 % |
| <b>IV. ACCESORIOS DE DOCUMENTOS VENCIDOS DE</b>  |                     |  |  |             |

|   |                          |  |  |                |
|---|--------------------------|--|--|----------------|
| <b>PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.</b>   |                          |  |  |                |
| 4.1 RECARGOS  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.   | Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.   | Hasta 100 %    |
| 4.2. SANCIONES  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.   | Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.   | Hasta 100 %    |
| 4.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.   | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con convenios de prórroga vencidos.   | Propiciar que los contribuyentes se pongan al corriente en su adeudo logrando aumentar la recaudación del municipio.   | Hasta 100 %    |
| <b>V. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.</b>  |                          |  |  |                |
| 5.1. RECARGOS   | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.   | Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.   | Hasta 100 %    |
| 5.2 ACTUALIZACIÓN.  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.   | Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.   | Hasta 100 %    |
| 5.3. GASTOS DE EJECUCIÓN.   | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.   | Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.   | Hasta 100 %    |
| 5.4. SANCIÓN  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles.   | Poner al corriente al padrón de deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles evitando que prescriban los créditos.   | Hasta 100 %    |
| <b>V. 1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES DE OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 28 BIS 2, A LAS CUALES LES ES APLICABLE EL ARTÍCULO 28 BIS 3 FRACCIÓN I, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS.</b> |                          |  |  |                |
| 5.1.1 RECARGOS  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios. | Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios. | Hasta el 100 % |
| 5.1.2 ACTUALIZACIÓN.  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del  | Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se   | Hasta el 95 %  |

|   |                          |  |  |                |
|---|--------------------------|--|--|----------------|
|   |                          | artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.   | refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios.  |                |
| 5.1.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.                              | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios. | Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios. | Hasta el 100 % |
| 5.1.4 SANCIÓN   | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios. | Poner al corriente a los contribuyentes deudores del impuesto sobre adquisición de inmuebles de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 28 Bis 2, a las cuales les es aplicable el artículo 28 Bis 3 fracción I, ambos de la Ley de Hacienda para los Municipios. | Hasta el 100%  |
| <b>VI. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS</b> |                          |  |  |                |
| 6.1 DERECHOS REZAGADOS                                  | Art. 8 LIM               | Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.   | Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.  | Hasta el 75 %  |
| 6.2 GASTOS DE EJECUCIÓN                                 | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.   | Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.  | Hasta el 100 % |
| 6.3. RECARGOS.  | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras.   | Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos.  | Hasta el 100%  |
| <b>VII. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS.</b>    |                          |  |  |                |
| 7.1 IMPUESTO  | Art. 8 LIM               | Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades.   | Apoyar actividades de dichas asociaciones, logrando que se aumente la recaudación del municipio por este concepto.   | Hasta el 90%   |
| <b>VIII. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS.</b>      |                          |  |  |                |
| 8.1 DERECHOS  | Art. 8 LIM               | Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades.   | Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas. Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos para que con esto regularicen su situación.  | Hasta el 90%   |
| 8.3 RECARGOS  | Art. 92 LIM              | Contribuyentes que tengan adeudos por este concepto.   | Apoyar a la regularización de los contribuyentes morosos para que regularicen su situación.  | Hasta el 100%  |
| <b>IX. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS</b>        |                          |  |  |                |

|   |                          |  |  |                |
|---|--------------------------|--|--|----------------|
| <b>EXCLUSIVOS</b>   |                          |  |  |                |
| 9.1 DERECHOS REZAGADOS  | Art. 8 LIM               | Contribuyentes con rezagos en este concepto  | Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.   | Hasta el 90%   |
| 9.2 RECARGOS  | Art. 92 LIM              | Contribuyentes con rezagos en este concepto  | Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.   | Hasta el 100%  |
| 9.3 GASTOS DE EJECUCIÓN   | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con rezagos en este concepto  | Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos y lograr una mayor recaudación para el municipio.   | Hasta el 100%  |
| <b>X. MULTAS DE LOTES BALDIOS</b>   |                          |  |  |                |
| 10.1 MULTAS   | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezago en este concepto.  | Regularización de contribuyentes deudores de éstos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad. | Hasta un 100%  |
| 10.2 GASTOS DE EJECUCIÓN  | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con rezagos en este concepto  | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose focos de insalubridad. | Hasta el 100%  |
| <b>XI. MULTAS DE SERVICIOS PUBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.</b> |                          |  |  |                |
| 11.1 MULTAS   | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezagos en este concepto  | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.   | Hasta el 100%  |
| 11.2 GASTOS DE EJECUCIÓN  | Art. 8 LIM y Art. 92 LHM | Contribuyentes con rezagos en este concepto  | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.   | Hasta el 100 % |
| <b>XII TRÁMITES URBANÍSTICOS, ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN.</b>  |                          |  |  |                |
| 12.1 MULTAS   | Art. 92 LHM              | Contribuyentes con rezagos en este concepto. | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.   | Hasta el 90%   |
| 12.2 GASTOS DE EJECUCIÓN  | Art. 8 LIM y Art. 92     | Contribuyentes con rezagos en                | Regularización de  | Hasta el 90 %  |

|   |                                      |  |  |                |
|---|--------------------------------------|--|--|----------------|
|   | LHM                                  | este concepto.   | contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. |                |
| <b>XIII. REZAGO EN DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LHM.</b>  |                                      |  |  |                |
| 13.1 DERECHOS REZAGADOS   | Art. 8 LIM                           | Contribuyentes con adeudos en este concepto.   | Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.                       | Hasta el 50 %  |
| 13.2 RECARGOS   | Art. 92 LHM                          | Contribuyentes con adeudos en este concepto.   | Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.                       | Hasta el 100 % |
| 13.3 GASTOS DE EJECUCIÓN.   | Art. 92 LHM                          | Contribuyentes con adeudos en este concepto.   | Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mejor recaudación para el municipio.                       | Hasta el 100 % |
| <b>XIV. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VIA PÚBLICA.</b>  |                                      |  |  |                |
| 14.1. Licencias para la utilización de equipamiento urbano y la vía pública para colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo, que se de a conocer mediante carteles, pendones y demás medios gráficos. | Art. 64 LHM, FRACCIÓN IV, PARRAFO 6. | Instituciones de beneficencia pública o privada y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos. | Apoyar las actividades de dichas Instituciones, dependencias y/o organismos que se reflejen en beneficio de la sociedad.           | Hasta el 100 % |

SEGUNDO.- Estas bases entrarán en vigor el 01-primer de noviembre del 2006-dos mil seis. Así mismo se aclara que las presentes bases dejan sin efecto a las aprobadas con anterioridad.-

TERCERO.- Deberá informarse trimestralmente al R. Ayuntamiento de Guadalupe, de los avances y resultados del presente programa durante todo el tiempo en que se mantenga en vigor, debiendo integrarse el informe a la cuenta pública municipal. Para llevar a cabo el programa propuesto se instruye al Tesorero Municipal de Guadalupe para que dentro del límite previsto en estas bases y auxiliado por las Dirección de Ingresos otorgue el subsidio, de acuerdo a las condiciones de cada contribuyente en lo particular.-

CUARTO.- Por lo que respecta a las Multas de Tránsito, será de acuerdo a lo establecido por el Convenio de Coordinación Hacendaría en materia de Control Vehicular y Colaboración Administrativa que celebra el Gobierno del Estado de Nuevo León y los Municipios del Área Metropolitana, el cual tiene una vigencia del primero de enero del dos mil cuatro hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil seis, estableciendo lo siguiente:

- a) 30% por los pagos que se verifiquen durante el mes de enero.-
- b) 20% por los pagos que se verifiquen durante el mes de febrero.-
- c) 10% por los pagos que se verifiquen durante el mes de marzo.

De igual forma, a partir del primero de enero del dos mil siete, se podrán otorgar subsidios en materia de multas de tránsito en los siguientes términos:- - -

|                                    |             |   |  |           |
|------------------------------------|-------------|---|--|-----------|
| <b>XVIII.- MULTAS DE TRANSITO.</b> |             |   |  |           |
| 18.1.- MULTAS.                     | Art. 92 LHM | Contribuyentes con multas de tránsito en general. | Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio. | Hasta 90% |

**QUINTO.-** Se otorgarán descuentos a los empleados municipales de hasta un 40% del derecho correspondiente a la renta del Salón Polivalente "Cristina Larralde" y Teatro "Sara García" para eventos sociales, así como hasta en un 100% en instituciones de beneficencia, y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades, que no persigan fines de lucro.

**SEXTO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta en un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

**SÉPTIMO.-** Los Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones a las multas, y licencias que se otorguen en virtud del presente dictamen, deberán ser registradas en la cuenta municipal e integradas a los informes trimestrales de los Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones que se rindan a éste R. Ayuntamiento.

**OCTAVO.-** La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, inciso c) fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**ACUERDO No. 4.-** Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

**PRIMERO.-** Se aprueba el préstamo de la Caja de Ahorro de los Empleados del Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León por \$2'000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M. N.) que opera la Dirección de Recursos Humanos y de \$1'000,000.00 ( Un Millón de pesos 00/100 M. N. ) que opera el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cd. Guadalupe, N. L., sujetos a la disponibilidad de las Finanzas Municipales.

**SEGUNDO.-** Este Préstamo deberá ser cubierto a mas tardar el 30 de Noviembre de 2007, adicionado al pago parcial de capital, lo correspondiente al interés que resulte de aplicar una tasa del 6% anual sobre saldos insolutos y posterior a la sesión Ordinaria de Cabildo una vez recibidos, tanto la Secretaría de Servicios Administrativos como el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cd.

Guadalupe, N. L. Emitirá oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas y tesorería en donde autorizaran para que quincenalmente le sea retenido del concepto Caja de Ahorro y/o préstamos la parte proporcional que permita recuperar el total del crédito a mas tardar la segunda quincena del mes de Noviembre del 2007.

**TERCERO.-** El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal deberá informar, dentro de la Cuenta Pública correspondiente, el status que guarde los préstamos aprobados en el presente Dictamen.

**ACUERDO No. 5.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relacionado con las Adiciones y Reformas al Artículo 52 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, quedando de la siguiente manera:**

## TITULO TERCERO

### CAPITULO II

ARTÍCULO 52.- Comisiones permanentes.- Serán aquellas que sean formadas para todo el periodo del ejercicio de la administración Municipal, estarán conformadas por - 5- cinco miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional, estas funcionarán en forma colegiada y serán para el efecto de que les sean turnados asuntos para su estudio previo y por su conducto presentarán a través de la Secretaria del Ayuntamiento los dictámenes que contengan el análisis del asunto y la propuesta de acuerdo para votación del pleno del R. Ayuntamiento, para lo cual tendrán las siguientes denominaciones y atribuciones:

**I.- HACIENDA.- Corresponde a la Comisión de Hacienda el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Proponer el inventario de bienes municipales.
- b).- Proponer al R. Ayuntamiento conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, proyectos de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios.
- c).- Proponer los sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos.
- d).- Conocer y vigilar el monto y percepción quincenal de la nómina municipal.
- e).- Coordinarse, con la Contraloría Municipal para realizar revisiones aleatorias de la nómina municipal.
- f).- Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.
- g).- Vigilar el cumplimiento de la recepción de las participaciones federales y que éstas se realicen conforme a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado.
- h).- Vigilar el exacto cumplimiento de las funciones que se encomiendan a la Tesorería Municipal.
- i).- Vigilar la contabilidad de ingresos y egresos municipal.
- j).- Intervenir en la concertación de contratos de compra-venta, arrendamiento, concursos, licitaciones, concesiones o de cualquier naturaleza que en su contexto lleven implícitos aspectos financieros, con el fin de que se celebren en la forma más conveniente para el Ayuntamiento.
- k).- Determinar la capacidad de endeudamiento y el control de la deuda pública municipal.
- l).- Vigilar la disposición de créditos solicitados y su correcta aplicación para lo que fueron solicitados.
- m) exigir a los servidores públicos municipales a quien se les recomiende el manejo de fondos el otorgar fianza que garantice el cumplimiento de sus funciones.
- n).- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal.
- ñ).- Solicitar al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la información financiera mensual a más tardar tres días hábiles posteriores al cierre, incluyendo un comparativo de lo presupuestado contra lo real, mensual y acumulado por Secretaría y/o Dirección.

- o).- Solicitar al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal un catálogo de cuentas de Ingresos y Egresos, adecuado a las necesidades de cada Secretaría y/o Dirección; el presupuesto de Ingreso y Egresos, con sus respectivos anexos, cinco días hábiles antes de su presentación en Sesión del R. Ayuntamiento con sus respectivos anexos.
- p).- Visitar periódicamente las diferentes dependencias que manejan fondos de la Hacienda Municipal para revisar las operaciones que en ellas se realicen.
- q).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

## **II.- POLICÍA.- Corresponde a la Comisión de Policía, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar el exacto cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- b).- Visitar con frecuencia la cárcel municipal para verificar que se observen reglas de moralidad y de buenas costumbres.
- c).- Revisar la cárcel municipal e informar y proponer las soluciones necesarias para el mejor funcionamiento del reclusorio.
- d).- Coordinarse con la Dirección de Salud Pública Municipal y de Derechos Humanos, para efecto de conocer las condiciones de salud de los detenidos y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos.
- e).- Promover y fomentar, mediante proposición de programas al Ayuntamiento, la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- f).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, reformas, modificaciones o adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- g).- Proponer al R. Ayuntamiento, la promoción de rangos y/o salarios de los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- h).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

## **III.- RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO.- Corresponde a la Comisión de Régimen Interior de Gobierno el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Hacer llegar al Congreso del Estado a través de la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos de Ley aprobados por el Ayuntamiento, para su debida discusión y aprobación.
- b).- Proyectar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- c).- Editar, publicar y supervisar la Gaceta Municipal.
- d).- Fomentar la creación de organismos de consulta, de colaboración municipal; así como reglamentar su funcionamiento.
- e).- Revisar el cumplimiento de las sanciones que se impongan a los miembros del Ayuntamiento.
- f).- Proponer al Pleno del Ayuntamiento los Proyectos de Reglamentos Municipales, así como las reformas a los mismos.
- g).- Asesorarse con el Jurídico Municipal sobre la creación y reforma de disposiciones jurídicas de carácter general; así como la fundamentación legal, para la realización de actos de gobierno.
- h).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

## **IV.- SERVICIOS PRIMARIOS.- Corresponde a la Comisión de Servicios Primarios el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar la observancia del Reglamento de Limpia.
- b).- Revisar que las calles y plazas del municipio se encuentren en buen estado de limpieza.
- c).- Proponer planes, medidas y sistemas para mejorar el servicio público de limpieza.
- d).- Realizar estudios tendientes a la localización de áreas convenientes para el depósito, recolección y transferencia de basura, desechos recolectados y las posibilidades de su industrialización.
- e).- Colaborar con la evaluación administrativa de la industrialización de basura y proponer medidas suficientes para optimizar su servicio.
- f).- Vigilar la gratuidad en el servicio y recolección de la basura a los ciudadanos del municipio.

- 
- g).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, reformas, adiciones y modificaciones al Reglamento de Limpia Municipal.
  - h).- Proponer estilos sobre zonas y colonias del municipio, para determinar la instalación, supervisión y mantenimiento de alumbrado público.
  - i).- Proponer la instalación de alumbrado ornamental.
  - j).- Revisar que los fraccionadores y organismos promotores de la vivienda, cumplan con los requisitos que establezca el Ayuntamiento, así como las leyes y reglamentos de la materia.
  - k).- Revisar el inventario general de materiales y equipo de alumbrado público y la numeración de la postería por zonas.
  - l).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**V.- ASISTENCIA SOCIAL.- Corresponde a la Comisión de Asistencia Social, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar, evaluar y proponer el mejoramiento de las instalaciones de los organismos municipales de asistencia social.
- b).- Solicitar información de los proyectos a realizar por los organismos municipales de asistencia social.
- c).- Realizar estudios sobre programas de asistencia social y si no se tienen contemplados, proponerlos como sugerencia a las dependencias correspondientes.
- d).- Promover la colaboración con los organismos que proporcionen asistencia social en el Estado.
- e).- Promover en coordinación con la Comisión de Protección Civil los programas asistenciales para las poblaciones afectadas por fenómenos meteorológicos.
- f).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**VI.- DESARROLLO URBANO.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Urbano, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar el cumplimiento e implementación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y promover la evaluación, revisión y modificación en su caso.
- b).- Realizar foros de consulta en materia de desarrollo urbano y hacer del conocimiento público los planes y proyectos, fomentando entre la ciudadanía la cultura urbana y procuración del respeto a las tradiciones.
- c).- Revisar el cumplimiento e implementación del Reglamento de Construcción y promover la difusión, evaluación, revisión y modificación, en su caso.
- d).- Promover la elaboración del programa de control de asentamientos humanos irregulares para su regularización, realizando las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.
- e).- Promover los proyectos de solución a la demanda de vivienda.
- f).- Revisar la observancia de los ordenamientos legales del ramo, así como el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano.
- g).- Proponer al Ayuntamiento los proyectos de desarrollo urbano que puedan prever y solucionar el crecimiento ordenado dentro del territorio municipal.
- h).- Coadyuvar con la Comisión de Patrimonio en la vigilancia y ordenamiento de los límites territoriales.
- i).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, reformas, modificaciones o adiciones al Reglamento de Construcción.
- j).- Emitir opinión en torno a la instalación de monumentos y estatuas que deban colocarse en lugares públicos y colaborar en el cumplimiento de las disposiciones que se tomen para la conservación de monumentos arquitectónicos y joyas históricas.
- k).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**VII.- ESPECTÁCULOS Y COMERCIO.- Corresponde a la Comisión de Espectáculos y Comercio, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Realizar visitas y estudios sobre las condiciones de los lugares donde se llevan a cabo espectáculos públicos.
- b).- Formular estudios para realizar espectáculos gratuitos o de precios módicos.

- 
- c).- Vigilar la correcta inspección y cumplimiento de las disposiciones legales de los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas.
  - d).- Estudiar, evaluar y poner a consideración del Ayuntamiento los dictámenes que presente el Secretario del Ayuntamiento, para el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, según los requisitos marcados por el reglamento respectivo.
  - e).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, reformas, modificaciones o adiciones a los Reglamentos que regulan la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, espectáculos, comercio, mercados y todo lo referente a su ramo.
  - f).- Revisar el cumplimiento del Reglamento de Mercados y las disposiciones relativas de cualquier otro ordenamiento legal aplicable.
  - g).- Visitar periódicamente los mercados y sus zonas aledañas.
  - h).- Coordinarse con las autoridades sanitarias, para la evaluación de campañas permanentes de higiene y salubridad.
  - i).- Coordinarse con la Comisión de Tránsito y Vialidad para vigilar que no se entorpezca el área vehicular en la instalación de mercados.
  - j).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, las reformas, modificaciones o adiciones al Reglamento de Mercados.
  - k).- Denunciar los abusos e irregularidades que se cometan en los mercados del Municipio.
  - l).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**VIII.- SALUD.- Corresponde a la Comisión de Salud, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Proponer campañas para combatir el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución o cualquier otro hábito que degrade a la persona.
- b).- Promover campañas que tiendan a preservar la salud pública en el municipio.
- c).- Acompañar a las autoridades sanitarias a visitas domiciliarias e inspecciones a empresas, hoteles, balnearios, vecindades o cualquier otro centro de reunión pública.
- d).- Promover las condiciones de seguridad e higiene para los empleados municipales.
- e).- Evaluar la revisión de la calidad de los alimentos y bebidas que se ofrezcan al público.
- f).- Promover campañas de atención de enfermedades crónico-degenerativas propias de la población de la tercera edad.
- g).- Promover campañas de prevención de la salud materno-infantil.
- h).- promover campañas de atención a la mujer en enfermedades de cáncer mamario y cervico-uterino.
- i).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**IX.- EDUCACIÓN Y CULTURA.- Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Fomentar y vigilar que las actividades educativas se lleven a cabo en lugares y condiciones idóneas para ello y observen los ordenamientos legales educativos.
- b).- Cooperar con las autoridades federales y estatales, en lo relacionado con la promoción y difusión de la educación en todos los niveles.
- c).- Informar a la comunidad sobre el contenido de los programas educativos del gobierno municipal.
- d).- Atender los requerimientos, las necesidades y los problemas de las comunidades que no tengan acceso al servicio público educativo.
- e).- Establecer y mantener relaciones con las autoridades educativas y con las Asociaciones de padres de familia de los planteles educativos.
- f).- Promover becas para los estudiantes de bajos recursos económicos.
- g).- Propiciar y coordinar la participación oficial del Municipio en certámenes educativos, dentro y fuera del Municipio.
- h).- Fomentar las visitas de toda la ciudadanía a las bibliotecas, centros culturales, lugares históricos, parques y centros recreativos del Municipio.

- i).- Colaborar con las comisiones de Patrimonio y Desarrollo Urbano y con las Instituciones educativas para que cada plantel cuente con toda la documentación necesaria, en lo referente a planos de terrenos, construcciones, instalaciones y comodatos.
- j).- Coadyuvar en la relación de los eventos cívicos para rendirles honores a los símbolos patrios.
- k).- Promover actividades artísticas y culturales.
- l).- Elaborar programas para la difusión de la cultura.
- m).- Elaborar y difundir los programas de actividades cívicas del Municipio.
- n).- Vigilar y procurar el respeto a los símbolos patrios.
- ñ).- Participar en la constitución de comités pro-festividades.
- o).- Elaborar el calendario de actividades cívicas y vigilar su exacto cumplimiento.
- p).- Promover la creación, conservación y funcionamiento del Museo de la Ciudad.
- q).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**X.- PROTECCIÓN AMBIENTAL.- Corresponde a la Comisión de Protección Ambiental, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Proponer las políticas y los criterios ecológicos para la conservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- b).- Participar en la programación para la creación de parques urbanos y zonas de conservación ecológica; así como la evaluación de la administración de los existentes.
- c).- Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación atmosférica proveniente del tránsito de vehículos o de actividades de bajo riesgo ecológico.
- d).- Proponer medidas que tiendan a prevenir y controlar la contaminación visual y hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes derivadas de gases, humos, ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica.
- e).- Revisar el manejo y disposición de residuos sólidos no peligrosos.
- f).- Proponer la concertación de convenios de coordinación entre el Municipio y autoridades federales, estatales o entidades federativas.
- g).- Elaborar estudios en torno a los problemas ecológicos del Municipio.
- h).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, las reformas, modificaciones o adiciones al Reglamento de Ecología.
- i).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XI.- PANTEONES.- Corresponde a la Comisión de Panteones, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar la observancia de los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables al ramo de panteones.
- b).- Proponer las medidas concernientes al alineamiento y plantación de árboles o vegetación en los cementerios y las características que deben tener las criptas y mausoleos y al desagüe pluvial y cualquier servicio propio de los panteones.
- c).- Revisar la administración de los panteones municipales.
- d).- Proponer el precio de venta o arrendamiento de los terrenos destinados a utilización de fosas.
- e).- Sugerir las medidas adecuadas para la conservación de los cementerios.
- f).- Estudiar las características que deban reunir los nuevos cementerios y proponer su apropiada ubicación.
- g).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, las reformas, modificaciones o adiciones al Reglamento de Panteones.
- h).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XII.- OBRAS PÚBLICAS.- Corresponde a la Comisión de Obras Públicas, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar la planeación y ejecución de las obras públicas municipales, acorde al Plan de Desarrollo Municipal.

- 
- b).- Promover Obras Públicas mediante la concertación del Municipio y la comunidad.
  - c).- Supervisar que las obras Públicas Municipales se ejecuten acorde a los proyectos, planes y contratos que le hubieren originado.
  - d).- Emitir dictamen sobre Ornato, alineamiento, conservación y apertura de vías públicas.
  - e).- Proponer medidas suficientes para la conservación del sistema de desagüe, drenaje y colectores del Municipio.
  - f).- Vigilar que se integre y actualice el padrón de contratistas de la Obra Pública.
  - g).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XIII.- DEPORTES.- Corresponde a la Comisión de Deporte, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Promover la práctica de los deportes y actividades recreativas, a fin de procurar el desarrollo físico y mental de los habitantes del Municipio.
- b).- Promover y proponer la creación de centros deportivos y recreativos que cuenten con las especificaciones necesarias para el desarrollo de sus disciplinas.
- c).- Vigilar la conservación y buena administración de los centros deportivos y lugares de esparcimiento.
- d).- Proponer la celebración de convenios de colaboración entre el Municipio y las autoridades del ramo deportivo, clubes privados, instituciones deportivas y recreativas.
- e).- Participar en la constitución de comités deportivos y pro-festividades.
- f).- Asistir al desarrollo de las actividades recreativas y deportivas programadas.
- g).- Promover el reconocimiento y apoyo a deportistas destacados del Municipio.
- h).- Vigilar que las instalaciones deportivas y recreativas existentes, cuenten con las especificaciones necesarias para el desarrollo de sus disciplinas.
- i).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XIV.- NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS.- Corresponde a la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Proponer estudios técnicos, para una adecuada estructuración de la nomenclatura y vías públicas del Municipio.
- b).- Vigilar el correcto control sobre nomenclatura.
- c).- Proponer la uniformidad de las características que deba observar la nomenclatura.
- d).- Promover que las casas habitación del Municipio cuenten con los números oficiales.
- e).- Vigilar que la nomenclatura de los nuevos fraccionamientos, tienda a promover y conservar los valores nacionales y a perpetuar el nombre de las personas cuyos actos heroicos sirvan de ejemplo para los habitantes del Municipio.
- f).- Proponer al Ayuntamiento los dictámenes de la nomenclatura de los nuevos Fraccionamientos.
- g).- Proponer al Ayuntamiento, previo estudio de la vialidad pública, los lugares que pueden destinarse y autorizarse para uso de estacionamientos, sitios de automóviles y camiones de alquiler.
- h).- Proponer la implementación de nuevas técnicas que permitan una mejor vialidad en el municipio.
- i).- Revisar la correcta colocación de señalamientos, semáforos de tránsito vehicular y peatonal; así como la reparación y sustitución de los que fueren dañados o destruidos.
- j).- Colaborar con la Comisión de Protección Ambiental, en la programación de campañas tendientes a la prevención y control de la contaminación atmosférica que proviene del uso de vehículos.
- k).- Proponer programas para promover la educación vial y la observancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad.
- l).- Solicitar al Presidente Municipal o al Ayuntamiento, la aplicación de sanciones a los servidores públicos municipales de la Dirección de Tránsito y Vialidad, cuando faltaren al cumplimiento de su deber.
- m).- Promover y fomentar la acción de la población, para que denuncie las conductas irregulares del personal de la Dirección de Tránsito y Vialidad.
- ñ).- Promover la superación técnica y cultural de los elementos de la Dirección de Tránsito y Vialidad.

- o).- Proponer las reformas, modificaciones o adiciones, en conjunto con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno al Reglamento de Transito y Vialidad, Reglamento de Nomenclatura y los correspondientes a su materia.
- p).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XV.- DERECHOS HUMANOS.- Corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Supervisar que los Derechos Humanos sean respetados en el Municipio por los Funcionarios y empleados.
- b).- Iniciar procedimientos para conocer si hay violación de derechos humanos, a través de dos caminos: de oficio o por queja presentada ante la propia Comisión.
- c).- Emitir recomendaciones a las autoridades Municipales para evitar daños por violación de derechos humanos, así como para la reparación de los causados.
- d).- Visitar los lugares donde se presume o constata violación de derechos humanos, como cárceles, hospitales, escuelas, centros de trabajo, entre otros.
- e).- Emitir informes públicos sobre violación de derechos humanos y hacer propuestas legislativas para que sean respetados esos derechos.
- f).- Elaborar programas preventivos en materia de derechos humanos y difundirlos entre la población del municipio.
- g).- Elaborar, revisar y reformar en conjunto con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno el Reglamento Municipal de Derechos Humanos
- h).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XVI.- DESARROLLO ECONÓMICO.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Fomentar el desarrollo de las políticas económicas que tengan como finalidad la generación de empleos, el mejoramiento del nivel de ingresos de la comunidad y el fomento a la industria.
- b).- Proponer la creación de programas que fomenten el comercio internacional y que tengan como fin, generar divisas para el desarrollo interno del municipio.
- c).- Proponer la creación de programas de empleo y revisar su cumplimiento.
- d).- Proponer los programas de apoyo a micro-empresarios familiares.
- e).- Fomentar la integración de programas que permitan realizar tramites en línea para obtener licencias municipales para las empresas del programa sare.
- f).- Proponer programas que atiendan a promover el turismo en el Municipio y evaluar sus resultados de impacto en las actividades económicas.
- g).- Proponer las estrategias de promoción turística como una estrategia de Desarrollo Económico.
- h).- Elaborar un control estadístico de los centros comerciales, restaurantes, hoteles, monumentos y edificios, recabando toda la información útil para el fomento del turismo.
- i).- Promover la fraternidad y la buena vecindad con otros Municipios del Estado de la Nación y a nivel Internacional.
- j).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XVII.- PATRIMONIO.- Corresponde a la Comisión de Patrimonio, el conocimiento y despacho de los siguientes asuntos:**

- a).- Revisar el inventario de bienes que integren el patrimonio municipal.
- b).- Proponer la revisión de la documentación relativa a los bienes municipales.
- c).- Revisar que los bienes municipales sean utilizados de acuerdo al fin al que fueron destinados.
- d).- Vigilar el correcto mantenimiento de los bienes municipales.
- e).- Participar en la concertación de contratos de arrendamiento, compraventa, concesión, permuta, comodato, donación, o de cualquier otro tipo a celebrarse conforme a los bienes que integran el Patrimonio Municipal.
- f).- Coordinarse con la Comisión de Desarrollo Urbano para la posible desafectación de áreas municipales que estén en posesión de asentamientos humanos.

- g).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XVIII.- DESARROLLO SOCIAL.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Social, el conocimiento y Despacho de los siguientes asuntos.-**

- a).- Supervisar la creación y aplicación de programas que amplíen la cobertura de los servicios públicos: agua entubada, drenaje sanitario, alumbrado público y energía eléctrica y seguridad pública en las colonias populares a fin de elevar la calidad de vida de la población.
- b).- Promocionar la adopción de medidas que aseguren la equidad en el acceso a los servicios de educación y salud de toda la población, poniendo fundamental atención a fin de que los grupos mas vulnerables tengan acceso a dichos servicios.
- c).- Promover la participación de sociedad civil organizada para que en conjunto con las diversas estancias Municipales lleven a cabo programas de Desarrollo Social con un carácter integral para las personas con discapacidad, las madres solteras y los adultos mayores.
- d).- Vigilar la creación de programas de atención a las familias disfuncionales a fin de que se les brinde apoyo.
- e).- Promocionar la ampliación de la infraestructura y cobertura de atención de los adultos mayores, personas con discapacidad y familias disfuncionales.
- f).- Promover la ampliación de los servicios de estancias infantiles fundamentalmente las que brinden servicio las 24 horas en beneficio a las madres trabajadoras.
- g).- Fortalecer y ampliar los programas e instancias de atención a la mujer a fin de abatir toda forma de discriminación por razón de genero así como la violencia contra las mujeres e interfamiliar.
- h).- Promover la ampliación de los servicios de atención a la juventud, a fin de que se desarrollen programas de acceso al empleo, la educación, recreación y deporte y cultura.
- i).- Fortalecer las acciones de las instancias Municipales para que se brinde a la población de menores ingresos accesoria jurídica gratuita.
- j).- Gestionar la creación de centros de desarrollo comunitario estratégicamente ubicados en el Municipio.
- k).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XIX.- PROTECCIÓN CIVIL.- Corresponde a la Comisión de Protección Civil, el conocimiento y Despacho de los siguientes asuntos.-**

- a).- Promover la creación de órganos o servicios especializados de emergencia y auxilio de acuerdo a las zonas y riesgos expuestos.
- b).- Verificar que el Sistema Municipal de Protección Civil sea parte integrante de los Sistemas Estatal y Federal.
- c).- Observar que se lleve a cabo la aplicación del Reglamento de Protección Civil, así como de la ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.
- d).- Participar en El Consejo Municipal de Protección Civil para la coordinación interna, de consulta, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil.
- e).- Involucrarse en las actividades que tengan como finalidad proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente, ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural, artificial y humano.
- f).- Alertar y coordinar la participación ciudadana, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de Protección Civil de la comunidad
- g).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XX.- JUVENTUD.- Corresponde a la Comisión de Juventud, el conocimiento y Despacho de los siguientes asuntos.-**

- a).- Participar en los programas para la integración y participación de los jóvenes.
- b).- Instrumentar una política Municipal de la Juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo político, económico y social del Municipio
- c).- Vigilar las labores del Instituto Municipal de la Juventud.
- d).- Participar en las actividades que realice el Instituto Municipal de la Juventud
- e).- Implementar Mecanismos de Investigación de la problemática de los jóvenes en las distintas colonias del municipio.

- 
- f).- Promover mecanismos y programas de colaboración con las diversas instancias y niveles de gobierno municipal, estatal y federal para fomentar políticas y acciones de desarrollo integral de los jóvenes del municipio.
  - g).- Promover y gestionar programas de becas, de autoempleo para los jóvenes del municipio.
  - h).- Establecer Programas de atención integral en beneficio de los jóvenes en situaciones de riesgo o desventaja social.
  - i).- Supervisar la atención y resolución de la recepción de propuestas sugerencias e inquietudes presentadas por los jóvenes del municipio.
  - j).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno las reformas, modificaciones o adiciones a los reglamentos de atención a la juventud.
  - k).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**XXI.- EQUIDAD DE GENERO.- Corresponde a la Comisión de Equidad de Genero, el conocimiento y Despacho de los siguientes asuntos.-**

- a).- Participar en los programas para la integración y participación de las Mujeres.
- b).- Instrumentar una política Municipal de la Mujer, que permita incorporar plenamente a las mujeres al desarrollo político, económico y social del Municipio
- c).- Vigilar las labores del Instituto Municipal de la Mujer.
- d).- Participar en las actividades que realice el Instituto Municipal de la Mujer.
- e).- Instrumentar mecanismos y programas de investigación de la problemática y condición de la mujer en las distintas colonias del municipio.
- f).- Promover la suscripción de convenios de apoyo y colaboración con organismos públicos y privados, a nivel municipal, estatal, federal e internacional para el desarrollo integral de programas en beneficio de la mujer.
- g).- Supervisar la creación y aplicación de programas en beneficio del desarrollo integral de las mujeres en situaciones de riesgo, desventaja económica, y víctimas de la violencia intrafamiliar.
- h).- Proponer conjuntamente con la Comisión de Régimen Interior de Gobierno las reformas, modificaciones o adiciones a los reglamentos de atención a la mujer.
- i).- Los que le sean encomendadas por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reformas y modificaciones entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos, y normas que contravengan el contenido de las presentes reformas y modificaciones.

**TERCERO.-** Envíese al C. Secretario General de Gobierno para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial.

**CUARTO.-** Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Cúmplase

**ACUERDO No. 6.- Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la **INSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, en el programa **AGENDA "DESDE LO LOCAL"**, a fin de obtener los beneficios que del mismo derivan.

---

**SEGUNDO,** Se envíe a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se mande publicar en la Gaceta Municipal para los efectos jurídicos conducentes.

**Único:** Comuníquese a la LXXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el fallecimiento del Décimo Sexto Regidor del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León el C. LIC. RAÚL SERGIO SANTOS RÍOS, a fin de que se tenga por enterada y emita la declaratoria correspondiente para cubrir la vacante.

Y en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y el 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicitamos al H. Congreso del Estado llamar al Décimo Sexto Regidor Suplente, la C. MARIA MAGDALENA AYALA RINCÓN, para que se presente ante este R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, a rendir la Protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado a dicho Ayuntamiento.

Así mismo solicítense respetuosamente a la LXXI Legislatura , que en uso de sus facultades establecidas en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León expida el decreto correspondiente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y 10 Fracción II de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, lo envíe al Ejecutivo para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.



## **Gaceta Municipal**

**Guadalupe, Gente que Trabaja**

**2006-2009**